



MENDOZA

RESOLUCION 648/2011 MINISTERIO DE SALUD

Concurso de Residencias 2011. Modificación
resolución 558/11.

Del: 14/04/2011; Boletín Oficial 03/05/2011

Visto el expediente 1777-M-11-77770, en el cual se solicita rectificar la Resolución N° 558/11 de convocatoria a Concurso de Residencias 2011, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado algunas omisiones y errores materiales involuntarios en cuanto a plazas y establecimientos que se convocan.

Que los Hospitales Humberto J. Notti, Central, Luis Lagomaggiore, Español de Mendoza, Clínica Godoy Cruz S.R.L., Caimarí S.A. y la Clínica Privada de Ojos Dra. Mulet, han expuesto sus razones para solicitar se añadan, revean o supriman las plazas de Residencias convocadas u omitidas por estos nosocomios según corresponda

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar el Anexo de la [Resolución N° 558/11](#) de la siguiente manera:

1- Incrementar las plazas de Residencias con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza, en la especialidad Pediatría en cinco (5), en el Hospital Humberto J. Notti quedando un total de veinte (20) plazas.

2- Incrementar las plazas de la Residencia de Clínica Médica de la Clínica Pelegrina en una (1), quedando un total de tres (3) plazas.

3- Ofrecer en la Clínica Pelegrina una (1) plaza en la especialidad Terapia Intensiva, Primer Nivel, duración 4 años; Beca Privada.

4- Ofrecer en el Hospital Humberto J. Notti dos (2) plazas en la especialidad Bioquímica Clínica de tres (3) años de duración con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza.

5- Ofrecer en el Hospital Luis Lagomaggiore dos (2) plazas en la especialidad Psicología Clínica de tres (3) años de duración con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza.

6- Ofrecer en la especialidad de Oftalmología dos (2) plazas en el Instituto de Ojos Caimarí S.A. y tres (3) plazas en la Clínica de Ojos Dra. Mulet, ambas instituciones son Becas Privadas; duración cuatro (4) años.

7- Ofrecer en la especialidad de Otorrinolaringología una (1) plaza en la Clínica Godoy Cruz S.R.L. - Beca Privada.

8- Suprimir la plaza en la especialidad de Cirugía Cardiovascular de Segundo Nivel del Hospital Español de Mendoza.

9- Suprimir la plaza en la especialidad de Segundo Nivel de Inmunología Pediátrica en el Hospital Humberto J. Notti.

10- Suprimir una (1) plaza en la especialidad Farmacia Hospitalaria en el Hospital Humberto J. Notti, quedando para concursar una (1) plaza.

11- Ofrecer en el Hospital "Central" las siguientes plazas con financiamiento del Ministerio de Salud de Mendoza:

Primer Nivel:

a- Cirugía Cardiovascular, duración cuatro (4) años; Una (1) plaza.

Segundo Nivel: para médicos con Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Cirugía General, aprobada:

a- Cirugía Torácica; duración tres (3) años: Una (1) plaza.

b- Cirugía Vascul Periférica; duración tres (3) años: Una (1) plaza.

12- En la especialidad de “Kinesiología en Respiratorio de Adultos” se consignó que como requisito los postulantes debían poseer título de Kinesiólogos/Licenciados en Kinesiología; corresponde establecer que solamente podrán postular aquellos que posean como título de grado la “Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia”.

13- En las residencias de “Nutrición y Alimentación Clínica Infanto Juvenil” y “Nutrición” se consignó que la duración de las mismas era de tres (3) años; correspondiéndole a ambas una duración de cuatro (4) años.

14- Suprimir una (1) plaza en la especialidad Nutrición y Alimentación del adulto en el Hospital Luis Lagomaggiore, quedando para concursar una (1) plaza.

15- Reducir de tres (3) a dos (2) las plazas convocadas en la especialidad de Cirugía Pediátrica -Primer Nivel- del Hospital “Humberto J. Notti”.

16- Ofrecer en el Hospital “Humberto J. Notti” las siguientes plazas con financiamiento del Ministerio de Salud de Mendoza:

Segundo Nivel: para médicos con Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Pediatría, aprobada: Emergentología Pediátrica, duración dos (2) años: Dos (2) plazas.

17- Suprimir la plaza en la especialidad de Gastroenterología de Segundo Nivel del Hospital Italiano de Mendoza.

Art. 2° - Establecer que para todas las Residencias de Segundo Nivel convocadas en la Resolución N° 558/11, la especialidad solicitada como pre requisito para aspirar a la determinada especialidad por la que el postulante desee optar, puede haberse obtenido mediante la capacitación en una Concurrencia Programada reconocida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, lo que debe acreditarse.

Art. 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Carlos Behler

